



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

DEC

DECRETO N° 3031 / 25

San Martín de los Andes, 14 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.381/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.381/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Luz María Sapag

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Nicolás Escobar

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Nicolás Escobar

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Héctor Durán

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
S.M.A.

Carolina Araya

Arq. Carolina Araya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Gustavo Santos

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"